

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2022-01032 00

Atendiendo lo solicitado en la petición que antecede, se dispone:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito que hiciera SCOTIABANK COLPATRIA S.A., como cedente a favor del PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG como cesionario.

SEGUNDO: Tener en consecuencia de lo anterior a la sociedad PATRIMONIO AUTONOMO FAFP JCAP CFG como cesionario.

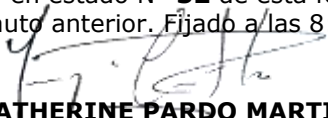
TERCERO: Notificar dicha cesión a la parte demandada juntamente con el mandamiento de pago.

CUARTO. Como quiera que para continuar con esta tramitación se hace necesario el cumplimiento de una carga procesal que gravita sobre el demandante, esto es, notificar a su contraparte del auto con el que se libró mandamiento de pago, el Despacho, al amparo del artículo 317 del C.G.P. requiere a la parte actora para que realice las diligencias necesarias para el enteramiento del señor Luis Fernando López Melchior del auto con el que se libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día siete (7) de mayo de 2024
Por anotación en estado N° **32** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c2a20cf0c445e784082832cc045a34b269970442399e0b2df661795c1d49835**

Documento generado en 06/05/2024 01:06:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>